



El Proyecto de Ley será trasladado a la Asamblea tras obtener luz verde del Consejo de Gobierno celebrado esta mañana

La Comunidad aprueba modificar la definición y funciones del Tribunal Administrativo de Contratación Pública

- El nuevo Tribunal estará compuesto por un presidente y dos vocales funcionarios, seleccionados por concurso
- Sus integrantes resolverán cuestiones relacionadas con la contratación pública y en materia de transparencia

1 de marzo de 2016.- El Consejo de Gobierno ha aprobado el Proyecto de Ley por el que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Con este acuerdo, la entidad pasa a denominarse Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid.

El nuevo Tribunal estará compuesto por un presidente y dos vocales, seleccionados entre funcionarios de carrera, por concurso de méritos objetivo en convocatoria pública. Los tres desempeñarán su función, por un período de seis años improrrogables, y en régimen de dedicación exclusiva, como medio de garantizar su independencia, imparcialidad y total objetividad. Será la Asamblea de Madrid la que ratifique en última instancia a los candidatos propuestos, por mayoría de tres quintos del Pleno.

Como competencias destacan, entre otras: la resolución de recursos especiales en materia de contratación; tomar decisiones sobre la solicitud de medidas provisionales sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y servicios postales; tramitación de procedimientos y resolución de cuestiones de nulidad contractual, etc.

Además, y en materia de transparencia, será el órgano competente para resolver reclamaciones contra la denegación, expresa o presunta, de acceso a la información pública y, por otro lado, la iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores de los altos cargos de la Comunidad de Madrid.

Para el ejercicio de sus funciones, el Tribunal actuará en Pleno o a través de su presidente. Las resoluciones que dicte dicho Tribunal agotan la vía



administrativa y podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Con la finalidad de evitar que la supresión del Consejo Consultivo supusiera una merma de los derechos de los ciudadanos y garantizar al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de imparcialidad e independencia, eficacia, racionalización del sector público y estabilidad presupuestaria, se encomendó sus competencias a dos órganos con garantías de independencia aunque incluidos en la estructura organizativa de la Administración de la Comunidad de Madrid: la Comisión Jurídica Asesora y el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.